

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA.**

ORDENANZA N° 038-04/MDLV.
LA VICTORIA, 13 OCT 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA.

Visto en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 13 de Noviembre del 2004, el Proyecto del **CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, y;

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Las Ordenanzas determinen el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, de acuerdo al mismo cuerpo legal los Concejos municipales pueden establecer sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos o mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. El Concejo municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo, en la forma reglamentaria, MAYORIA y con dispensa del trámite y aprobación del Acta; aprobó la siguiente :



ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, cuyo texto corre adjunto como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La aplicación y ejecución de las multas contenidas en el **CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES** que aprueba la presente Ordenanza, se llevara a cabo de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento de Aplicación de Sanciones, aprobado por Ordenanza N° 036-04/MDLV de fecha 27 de Octubre del 2004.

ARTICULO TERCERO.- Facultar al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar el **CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CISA)**, así como dictar las medidas reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR la Ordenanza N° 028/mdlv de fecha 23 de Julio de 1999 así como todos los dispositivos que se opongan a la presente Ordenanza.

Por tanto mando.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dairo Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE